COLOMBIA 50% MAR

invemar

Instituto de investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo y correspondencia 037/0240

PARA SCI / BEM "URGENTE"

Origen: ANLA / Dirección General / Claudia Glz.

Asunto: Solicitud de pronunciamiento

El documento que le envío es para que se sirva:

- [ ] Preparar respuesta para mi firma
- [x] Preparar reunión
- [ ] Encargarse de este asunto
- [ ] Responder con su firma
- [ ] Autorizado
- [ ] Para su información
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Informar personalmente
- [ ] Archivar
- [ ] Plazo D____ M____ A____

Instrucciones:

* PREPARAR REUNION CON LOS JEFES DE PROGRAMAS Y DGI PARA HABLAR COMO ABORDAMOS ESTE CONCEPTO. FAVOR IR REVISANDO LA INFORMACION.

Firma Legible

DIA	MES	AÑO
24	4	17

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

* BEM: Este es el CPT-BEM-011-17 Coordinar con los otros programas la generación de este concepto.

Hay plazo del cliente de 10 días hasta el 05 de mayo/17. Si se requiere mayor tiempo, solicitar plazo con oficio.

LITOKARIBE LTDA. TEL: 421 4499

24/04/17 Martha Uribe: Por favor encargarse de coordinar este CPT, revisar info entrega en SCI (archivos) para la generación del CPT.

BARBARA ROJAS 24-04-17 11:00 AM

Seleccione el Nombre de la Dependencia

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2017026704-2-000
Fecha: 2017-04-11 18:27 - Proceso: 2017026704
Trámite: 42-Necesidad diagnóstico ambiental de alternativas

COLOMBIA 50% MAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO No. : 397
FECHA Y HORA : 20/04/2017 - 02:19 PM
PASAR A :
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
DGI-DIRECCIÓN GENERAL

2.2

Bogotá, D.C., 2017-04-11 18:27

Capitán de Navío (R)
FRANCISCO A. ARIAS ISAZA
Director General
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andréis"
Teléfonos: (5) 4328600.
Dirección: Cl. 25 #2-55, Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico), Gaira, Santa Marta, Magdalena

Asunto: Solicitud de pronunciamiento, Proyecto denominado "Construcción y Operación de Terminal Marítimo en Tribugá", en el Golfo de Tribugá. Expediente: NDA1102-00.

Respetado Oficial:

La Sociedad Promotora Arquimides S.A, mediante oficio con radicado 2015060006-1-000 del 12 de noviembre de 2015, solicitó a esta Autoridad, pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA, para el proyecto "*Construcción y Operación de Terminal Marítimo en Tribugá",* el cual se planea ubicar en el Golfo de Tribugá, posteriormente mediante radicado 2016070426-1-000 del 26 de octubre de 2016 la citada sociedad presentó otra información denominada como nueva ficha, tendiente a solicitar lo términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental del Puerto de Tribugá.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del artículo del Artículo 2.2.2.3.4.2 del Decreto 1076 del 2015, el cual señala que los interesados en los proyectos relacionados con la construcción de Puertos, deben solicitar pronunciamiento a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, luego de reiterados requerimientos para tal efecto, dicha sociedad, aportó las constancias de pago por los servicios de evaluación de NDA, mediante los radicados 2017006465-1-000 del 30 de enero de 2017 y 2017010343-1-000 del 14 de febrero de 2017.

Continuando con la evaluación, esta Autoridad realizó la revisión de la información allegada, encontrando que la Sociedad Promotora Arquimides S.A plantea desarrollar su proyecto en el Golfo de Tribugá, área de gran importancia ecológica, que cuenta con un escenario paisajístico único, albergando una alta biodiversidad de fauna y flora, sitio de migración y paso de aves, reptiles marinos y mamíferos marinos. Siendo uno de los principales corredores migratorios de las ballenas jorobadas (*Megaptera*

SGS SGS
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINAMBIENTE

novaeangliae) y en donde se ubica la Ensenada de Tribugá, en la cual los individuos de *M. novaeangliae* se congregan, aparean y paren sus crías.

A su vez, la Ensenada de Tribugá, ha sido escogida como uno de los sitios, del Portafolio de Sitios Prioritarios de Conservación, debido a que presenta varios atributos ambientales como son:

- Sitio de Congregación de Ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*), utilizado como zona de apareamiento, parto, lactancia y crianza.
- Área estratégica en la anidación de Tortugas marinas
- Presencia de Arrecifes Coralinos.
- Áreas de anidación de múltiples especies de aves
- Presencia de Manglar, en donde se desarrollan las diez especies de mangle reportadas para el Pacífico.

De otra parte y debido a la urgencia de conservar áreas marinas y costeras, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos en la Conferencia de la Partes (COP7) y con la meta 11 de Aichi (Plan Estratégico de Biodiversidad), mediante el Acuerdo 011 de diciembre de 2014, CODECHOCÓ, declaró como Distrito Regional de Manejo Integrado -DRMI el "Golfo de Tribugá-Cabo Corrientes", el cual cuenta con una superficie total de sesenta mil ciento treinta y ocho, punto seis (60.138.6) héctareas, desde Cabo Corrientes hasta el límite meridional del PNN, Utría, que también es un área protegida dentro de la categoría del SINAP.

Es así, que los objetivos principales de este DRMI, se orientan a preservar en condiciones naturales y restaurar los ecosistemas marinos y costeros del Golfo de Tribugá-Cabo corrientes, con el fin de conservar los hábitats para el apareamiento, la reproducción y la crianza de ballena jorobada y otras especies emblemáticas, endémicas y/o que se hallan en algún grado de amenaza tales como aves marinas, aves playeras, migratorias, delfines, tortugas marinas, peces e invertebrados marinos y estuarinos.

Además de mantener los atributos estructurales y funcionales de los ecosistemas marinos y costeros presentes en el área (manglares, estuarios, playas, litoral rocoso, fondos duros y blandos, zona pelágica), con el fin de garantizar la conectividad biológica y ecológica de la región, en especial con otras estrategias de conservación insitu en el contexto de la Unidad Ambiental Costera Pacífico Norte Chocoano.

El mismo acuerdo, establece en el parágrafo 1 del artículo décimo primero, que las actividades prohibidas en el DRMI, son todas aquellas no previstas en este artículo, y de manera seguida en el parágrafo 2, se menciona que ninguna de las actividades

permitidas, puede ir bajo ninguna circunstancia en contra de los objetivos de conservación previstos para el área protegida.

De acuerdo con todo lo expuesto, y en el marco de sus competencias, se solicita su pronunciamiento, sobre una eventual intervención Portuaria, en el Golfo de Tribugá.

Finalmente se requiere atender de manera oportuna esta petición, en términos máximos de 10 días hábiles, toda vez que el concepto solicitado es un componente determinante para adoptar las decisiones administrativas pertinentes, en el marco de la solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA.

Cordialmente,

Claudia V. González H

CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General (E)

Anexos: Si **1CD. Contiene: Radicados 2015060006-1-000 del 12 de noviembre de 2015 Y 2016070426-1-000 del 26 de octubre de 2016, Acuerdo 011 de diciembre de 2014, CODECHOCÓ**

Medio de Envió: Físico

Ejecutores
ANGELA MARÍA DEL PILAR ECHEVERRI FRANCO
Profesional Biótico/Contratista

ANDRES FELIPE CARVAJAL DIAZ
Profesional Físico/Contratista

MAGDA JHAEL VEGA MEJIA
Apoyo Jurídico/Contratista

MARIA MERCEDES REYES RODRIGUEZ
Profesional Biótico/Contratista

Revisores
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO
Coordinador Grupo de Infraestructura

JUAN CARLOS MANTILLA FLOREZ
Revisor - Físico Biótico/Contratista

MAYELY SAPIENZA MORENO

Revisores
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: abril 06 de 2017

Archívese en: NDA1102-00
Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42600

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.